

con riego superficial de betún asfáltico, de los nilómetros 21 y puntos kilométricos 23,5 al 26 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, paseo de la Castellana, 14, primero, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.

Madrid, 15 de noviembre de 1935.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(O.—1.115)

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros treinta y uno al treinta y tres de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, paseo de la Castellana, 14, primero, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.

Madrid, 15 de noviembre de 1935.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(O.—1.114)

JEFATURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES MILITARES DE MADRID

El día 12 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes militares, sita en esta capital, calle de San Nicolás, número 2, subasta local para la contratación del servicio de acarreo en la plaza de Madrid y sus Cantones, durante el tiempo de un año, con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en dicha Jefatura todos los días laborables, desde el de mañana hasta el anterior al día de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece, los cuales han sido publicados en «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 201, fecha 14 de noviembre actual, y en la «Gaceta de Madrid» número 317, fecha 13 del mismo mes.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de pesetas cinco mil ochocientos cincuenta y dos con treinta y cuatro céntimos efectivas, o su equivalente en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de su cotización en Bolsa últimamente publicado.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por O. C. de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmienda, tacha ni raspadura, y se entregarán en pliego cerrado, acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, en boletín o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior; el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la garantía aludida, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la escritura y copias correspondientes.

Madrid, 18 de noviembre de 1935.
El Jefe de Transportes (firmado).

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha ... de ..., para la ejecución por el tiempo de un año del servicio de acarreo que se efectúen por la Jefatura de Transportes militares en la plaza de Madrid y sus Cantones y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a realizar el mencionado servicio, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y a su más exacto cumplimiento, según la clasificación que se hace en el de condiciones técnicas, en la forma siguiente:

Primer trayecto.—Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) las comprendidas en el concepto primero; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto segundo; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto tercero; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto cuarto; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto quinto; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto sexto; al de ... pesetas ... céntimos por cada unidad del concepto séptimo, y al de ... pesetas ... céntimos las del concepto octavo.

Segundo trayecto.—Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), las comprendidas en el concepto primero; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto segundo; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto tercero; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto cuarto; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto quinto; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto sexto; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto séptimo, y al de ... pesetas ... céntimos las del concepto octavo.

... pesetas ... céntimos por cada unidad del concepto séptimo, y al de ... pesetas ... céntimos las del concepto octavo.

Tercer trayecto.—Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), las comprendidas en el concepto primero; al de ... pesetas ... céntimos las comprendidas en el concepto segundo; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto tercero; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto cuarto; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto quinto; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto sexto; al de ... pesetas ... céntimos por cada unidad del concepto séptimo, y al de ... pesetas ... céntimos las del concepto octavo.

Cuarto trayecto.—Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), las comprendidas en el concepto primero; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto segundo; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto tercero; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto cuarto; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto quinto; al de ... pesetas ... céntimos las del concepto sexto; al de ... pesetas ... céntimos por cada unidad del concepto séptimo, y al de ... pesetas ... céntimos las del concepto octavo.

Administración de Justicia del partido de Navalcarnero

La falta de cumplimiento por los pueblos de este partido a las obligaciones de pago de las cantidades que les corresponden para gastos de Administración de Justicia y de haberes del Médico forense de este partido, imposibilita a esta Alcaldía, Presidencia de la Mancomuni-

dad, para el debido y obligado régimen económico; por estas circunstancias, requiero a todos aquellos que han desatendido estos sagrados deberes, para que los cumplan antes del día 15 del próximo mes de diciembre, para que así esta Alcaldía pueda, a su vez, cumplir los suyos.

Acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los documentos siguientes:

Madrid, ... de ... de 1935.
Firma y rúbrica.
(O.—1.111)

A fin de que todos conozcan sus actuales débitos, permítome consignarlos a continuación:

PUEBLOS	DEUDAS HASTA 31 DICIEMBRE, 1934	DEL AÑO 1935	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aldea del Fresno.....	»	329 93	329 93
Boadilla del Monte.....	»	547 50	547 50
Brunete.....	319 91	493 72	813 63
Chapinería.....	606 93	236 41	843 34
El Alamo.....	»	152 24	152 24
Pozuelo de Alarcón.....	»	959 23	959 23
Quijorna.....	»	209 50	209 50
Sevilla la Nueva.....	494 40	265 83	760 23
Villamantilla.....	»	111 08	111 08
Villanueva de Perales.....	1.084 03	262 35	1.346 38

Sentiría en el alma no atendieran este requerimiento, pues ello me pondrá en el trance de expedir apremio contra los que así obren, pues en esta forma no será posible por mi parte atender las ineludibles obligaciones del presupuesto; por ello confío en que todos sin excepción ingresarán sus débitos antes de

la fecha fijada, evitándome el disgusto de tener que proceder contra alguno.

Navalcarnero, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde-Presidente,
Alejandro González
(E.—325)

Providencias judiciales

IUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre de don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón, contra el Centro Asturiano, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder de don Gabino Massial Ramos, con domicilio en la calle de Españolto, número nueve.

Veintiséis mesas de juego de recreo diferentes tamaños.

Una mesa de billar tamaño grande. Dieciséis tacos para billar.

Siete bancos de madera, algunos tapizados, diferentes tamaños, uno sin tapizar.

Tres mesitas de madera, para comedor.

Una lámpara de cristal y latón. Sesenta sillas de madera, diferentes clases.

Una bañera grande, de hierro esmaltado.

Tres globos de cristal, con varilla. Tres estanterías de madera, con puertas vidrieras.

Una cabina pequeña, para escritorio.

Un piano marca «Reichenberger-Berlín», sin número.

Tres estufas de carbón.

Una salamandra.

Un fichero de madera de pino.

Un armario librería con cristales.

Una caja de caudales pequeña, de hierro, marca «Eusebio Calvo».

Una mesa tablero de gutapercha. Siete sillas de madera, diferentes tamaños.

Una caja de caudales de hierro, tamaño grande, sin marca.

Un armario archivo, de unos cuatro metros de largo, con puertas corredera.

Tasados todos ellos en la cantidad de mil quinientas sesenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once y media horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a cualquier hora de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

Juez de primera instancia,
Solano

(A.—2.660)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, en los autos de procedimiento ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Santias, en nombre de la Francisca Juan Torres, contra Enrique Fernández Zabaleta, so pago de diecisiete mil quinientas pesetas y dos pesetas, ha acordado para la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

En construcción, que constará de planta baja, y tres pisos altos para viviendas, distribuidos cada uno de ellos en diferentes habitaciones. Dicha casa se está construyendo sobre la totalidad de la superficie que ocupa un solar sito en esta capital y su calle de Jacinto Benavente, sin número de gobierno. Comprende una superficie de ciento ochenta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos treinta y cuatro pies y cincuenta décimos de otro cuadrado. Linda: por su frente, o Este, en línea de catorce metros y cincuenta centímetros, con la calle de Jacinto Benavente; por la derecha entrando, o Norte; en línea de doce metros y cincuenta centímetros, con casa de don Enrique Bayón; por la izquierda, que es el Sur, en línea de doce metros y cincuenta centímetros, con solar de don Delfín Albarrán, y por el testero, o espalda, que es el Oeste, en línea de catorce metros y cincuenta centímetros, con casa de doña Florida Fernández Zabaleta.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número uno), se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de treinta mil pesetas, fijada al efecto por las partes en la escritura de préstamo base de estos autos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Cuarta

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Nicolás Cortés

Ignacio Infante

(A.—2.662)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto, por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos de juicio necesario de concurso de acreedores de don Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes

Fincas

Primera

Tierra llamada «Valona», en término de Membrilla y sitio del Peral, de haber once fanegas, equivalentes a siete hectáreas, ocho áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: por el Norte, tierras de doña Cecilia Maseres; Sur, otras de don Ramón García; Saliente, tierra de Cecilio Masero, y Oeste, camino de la Solana.

Tasada en dos mil ochocientos setenta y ocho pesetas ochenta céntimos.

Segunda

Una casa en Membrilla y su calle de las Monjas, número diecinueve, cuya extensión superficial es de quinientos cuatro metros; se compone

de planta baja y alta, con habitaciones en las dos, y tiene patio y corral; linda: por el Norte, o frente, con la expresada calle; Saliente, o izquierda, con la calle del Royo, formando esquina; Mediodía, espalda, con casa del heredero de Pablo Naranjo y Alejo Lozano, y Poniente, o derecha, casa de Rosario Ortega.

Tasada en la cantidad de veinte mil ciento sesenta pesetas.

Tercera

Tierra en término de Membrilla, al sitio camino de Montiel, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas; linda: por Saliente, otra de Antonio Peláez; Mediodía, la de herederos de Alfonso Fuentes; Poniente, don José Medrano, y Norte, camino de Montiel.

Tasada en la cantidad de setecientos ochenta y cinco pesetas veinte céntimos.

Cuarta

Tierra en término de Membrilla y sitio de la Vega, llamada del Río, de haber once fanegas, o siete hectáreas, ocho áreas y treinta y cinco centiáreas; que linda con Saliente, con camino de Diego del Vado; Mediodía, otro de Raimundo Menchón, y Poniente y Norte, con el camino que conduce al molino harinero de Pedro González.

Tasada en dos mil ochocientos setenta y ocho pesetas ochenta céntimos.

Quinta

Tierra llamada «Retamar», en término de Membrilla, sitio de Retamar, de haber doce fanegas, equivalentes a siete hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas; que linda: por Saliente, Juan Caminén; Mediodía y Poniente, los Chaparrales, y Norte, con el camino Real, que es el que conduce a la Solana de Valdepeñas.

Tasada en la cantidad de tres mil ciento cuarenta pesetas con cuarenta céntimos.

Sexta

Una haza en el sitio de Aberturas y Pozo de David, en término municipal de Valdepeñas, de haber dieciocho hectáreas, y linda: al Norte y Sur, con Manuel Alarcón; Saliente, el marqués de Villasequilla, y Poniente, con el camino del Pozo de la Vid.

Tasada en la cantidad de siete mil trescientas quince pesetas con veinte céntimos.

Séptima

Otra haza, al mismo sitio y término que la anterior, llamada «La Cañada», de nueve fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y siete centiáreas; que linda: al Norte y Sur,

tierras de Antonio Canalejo, y Poniente, con las de don Antonio González Elore.

Tasada en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y tres pesetas cuarenta céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar por lotes separados, de una en una cada finca, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Valdepeñas y Manzanares, se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a cualquier hora de cederlo a un tercero.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—a la inscripción de la anotación de embargo decretada en los autos de concurso, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Por don Pedro Alvarez Castellanos,
Benjamín Aparicio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Solano

(A.—2.669)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Romualdo Martínez Benito, doña Luisa Delgado Lucio y don Ricardo Melcón Rodríguez, contra don Tomás Martínez Castellanos, en reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la siguiente

Finca

Casa almacén, en construcción, en la Avenida de Galán y García Hernández, antes Reina Victoria, esquina a la de Buenavista, del Puente de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, término municipal de Vallecas, a la izquierda del camino real que se dirige desde Madrid al mismo pueblo. La parcela que comprende procede de

la posesión titulada «Granja Alegre», y linda: por su frente, en línea de veintidós metros y setenta centímetros, con la citada avenida; derecha entrando, en línea de ochenta metros, con la prolongación de la calle de Buenavista; izquierda, en línea de setenta y nueve metros y setenta centímetros, con casa y terreno propiedad de don Pedro García Méndez, y por el fondo, o testero, o espalda, en línea de veinte metros once centímetros, con resto de la finca de que se segregó; las líneas descritas encierran dentro de sus perímetros una superficie de mil seiscientos setenta y nueve metros veintinueve centímetros, equivalentes a veintidós mil quinientos dos pies ocho décimas. Sobre la parcela descrita se ha construido las siguientes edificaciones: Una casa vivienda, compuesta de planta baja y principal, entrando por la avenida de García Hernández y el chaflán que forma esta calle con la de Buenavista, consta la planta baja de una entrada de carruajes, dependencias para oficinas y portal y escalera de acceso al piso principal; consta la planta principal de vestíbulo, cinco dormitorios, despacho, comedor, cocina y cuarto de baño. Mide actualmente esta edificación ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos setenta y nueve pies cuadrados. Y un pabellón, destinado a una nave de máquinas, construido a una planta baja, que mide en la actualidad setecientos setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos catorce pies cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de diciembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de subasta será el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea el de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas,

se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Felipe de Arín

(A.—2.658)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, penden diligencias promovidas por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento a don Rodrigo de Figueroa y Torres, para el pago de semestres adeudados por virtud de un préstamo hipotecario, en cuyas diligencias se dictó el proveído del tenor siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Pérez Rodríguez. Juzgado de primera instancia número diecinueve. Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Vicente Ruiz Valarino, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos porque se rige ante dicho Banco, requiérase a don Rodrigo de Figueroa y Torres, para que, en el plazo máximo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de veintinueve mil novecientas veintiséis pesetas setenta céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que no verificándolo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea el secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los

quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos. Al otro sí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Ruiz Valarino testimonio del mismo, precedido de la presente. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Arturo Pérez.—Ante mí, Ramiro López.—Rubricados.

Y habiendo fallecido el deudor hipotecario, don Rodrigo de Figueroa y Torres, se expide el presente, para que sirva de requerimiento de pago a los herederos o causahabientes desconocidos de dicho señor, por el término y bajo los apercibimientos que se expresan.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.664)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de la providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad G. de Andrés Metalgraf Española, S. A., de Badalona, representada por el Procurador don Eduardo Morales, contra Lubrificantes Nacionales Velox, S. A., sobre pago de siete mil ciento nueve pesetas con sesenta y seis céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, y en precio de mil setecientas diez pesetas, los siguientes bienes:

Un motor «A. E. G.», número 16.686, de 1/4, con una transmisión a una caldera neutralizadora fija en mampostería, con sus ruedas de engrane, para mover la batidera sujeta al eje dentro de la caldera.

Un motor igual al anterior, número 16.679, de 1/4, con transmisión a otra caldera idéntica a la anterior.

Un motor «A. E. G.», número 16.888 de 1/4, con sus transmisiones para impulso de una bomba de pistón, fijo en mampostería.

Un ventilador marca «Y. M. Z.», voltaje 120/210.

Una mesa de hierro fija, de 4,50 por 0,80.

Un fregadero o pila de piedra artificial.

Siete zafras de chapa pintadas de encarnado, con sus llaves de metal dorado de dos mil litros cada una, y adosadas a ellas unas cañerías distribuidoras.

Tres depósitos de uranina, de cincuenta litros, para depósito de sosa.

Una caldera de hierro, con igual fin, de cien litros.

Diez mil envases nuevos de hojadelata, en tamaño de dos, cinco y dieciocho litros, respectivamente.

Mil litros de aceite en envases de los envases ya descritos.

Un bidón de chapa, de loscientos litros de lubricante.

Seis bidones de chapa de hierro, con cincuenta litros cada uno de lubricante.

Dieciséis cajas de madera, conteniendo seiscientos discos para anuncios de Lubrificantes Velox.

Cinco cajas de patillas para colgar los discos.

Trescientos envases de madera nuevos, para dos latas de dieciocho kilos.

Tres bombas de hojadelata, para extracción de lubricantes de los depósitos.

Doce bidones nuevos de chapa, vacíos, de cincuenta litros cada uno.

Un mueble o casillero de madera con sus cajetines distribuidores de correspondencia, con indicadores de las provincias.

Treinta y ocho barriles nuevos de madera, vacíos, de cincuenta litros cada uno.

Un aparato, pie de hierro, con una balanza o pesa a eite, y en la parte superior un depósito cubierto de madera.

Dos calderas de forma cilíndrica, de hierro, movida la una con motor, y la batidera de la otra, a brazo, por medio de manivela.

Un bidón de cien litros de aceite en malas condiciones.

Una caldera de hierro para hacer aceite.

Diez bidones de cien litros, llenos de grasa para la fabricación de jabones.

Cincuenta bidones de hierro vacíos diferentes tamaños, usados para refrigerar aceite, de seis metros de larga y ochenta centímetros de fondo.

Una caldera de hierro para refrigerar aceite, de seis metros de larga y ochenta centímetros de fondo.

Tres zafras viejas de latón, de dos mil litros.

Un bidón de hierro, con cien litros de valvulina.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día treinta de los corrientes, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los bienes que se subastan se encuentran en Grifón (Cofete), depositados en poder de don Justo Ajenjo Barrero, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.659)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número ocho, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Angel Sandoval Fidalgo, apoderado de Sucesores de Rivadeneyra, contra don Matías del Rosal, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de doscientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados, por el perito don Luis Morodo, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Matías del Rosal, domiciliado en la calle del Fúcar, número veintitrés.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.) (A.—2.656)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Segura, gerente de la Sociedad «El Triunfo», contra don Julián Chaves, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento y tasados en la cantidad de mil quinientas noventa y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho del actual y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, Alberto Aguilera, número veinte, haciéndose constar:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, pudiéndose hacer proposiciones a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, autorizo el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.657)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil, se siguen autos a instancia de don Francisco Martínez Romero, contra don Luis Charles Arroyo y otros, y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de octubre de 1935.—Habiendo visto los presentes autos incidentales remitidos en virtud de apeación por el señor Juez de primera instancia número 20, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Francisco Martínez Romero, mayor de edad, y de esta veridad, que está defendido por el Letrado don Leoncio Navarro y representado por el Procurador don Guillermo Aguilar; y de la otra, como demandados y apelados, don Luis Charles Arroyo, don Benito Verges y López, don Vicente Martínez González, Alonso y Garriga, don Dionisio Nieto, don Rafael Guarner y Bataller, don Benigno González, don Gabriel González Revenga, Boeticher y Navarro, Sociedad Anónima, de Madrid; Sociedad Villaverde y Calvo Munar, Marmoleras Reunidas, S. A. de Madrid; don Bernardo Infante y don Tomás Martínez Castellanos; el don Vicente Martínez González, que está defendido por el Letrado don Miguel Martínez Acacio, y representado por el Procurador don Rafael Muñoz López, y todos los demás demandados que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, en cuyos autos, y en representación de la Hacienda pública, es parte el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero...

Fallamos

Que revocando, como revocamos, la sentencia apelada, que con fecha 4 de julio de 1934 dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número 20, de esta capital, debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal a don Francisco Martínez Romero, para litigar con don Luis Charles Arroyo, don Benito Vargas López, don Vicente Martínez González, Alonso y Garriga, don Dionisio Nieto, don Rafael Guarner y Bataller, don Benigno González, don Gabriel González Revenga, Boeticher y Navarro, S. A.; Sociedad Villaverde Calvo y Munar, Marmoleras Reunidas, S. A.; don Bernardo Infante y don Tomás Martínez Castellanos, sin hacer especial declaración sobre costas.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados, que no han comparecido, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes, José M. Novoa, Pedro Navarro, José Arias Vila.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior, por el señor don José Temes Nieto, Presidente de la Sala primera de lo civil y Ponente habilitado que ha sido para la redacción de esta sentencia, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de es-

ta Audiencia, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.— Ante mí, P. H., Luciano Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 2.907) (C.—490)

A YUNTAMIENTOS

CARABAÑA

Conforme a las condiciones legales que regulan la contratación de Obras y servicios de las Entidades Municipales, ha acordado este Ayuntamiento de mi presidencia, sacar en pública subasta el edificio propiedad de este Ayuntamiento, conocido por «Corral de Concejo», para el año de 1936, bajo el precio de 40 pesetas, y cuyo pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a contar del de la fecha, advirtiendo que no se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas transcurrido que sea dicho lapso de tiempo.

Carabaña, 14 de noviembre de 1935. El Alcalde, F. Almana.

(Núm. 3.223) (O.—1.097)

CARABAÑA

Conforme a las condiciones legales que regulan la contratación de Obras y servicios de las Entidades Municipales, ha acordado este Ayuntamiento de mi presidencia, sacar en pública subasta el edificio propiedad de este Ayuntamiento, conocido con el nombre de «Cuarto de Consumos», para el año de 1936, bajo el precio de 50 pesetas, y cuyo pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a contar del de la fecha, advirtiendo que no se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas, transcurrido que sea dicho lapso de tiempo.

Carabaña, 14 de noviembre de 1935. El Alcalde, F. Almana.

(Núm. 3.222) (O.—1.098)

CARABAÑA

Conforme a las condiciones legales que regulan la contratación de Obras y servicios de las Entidades Municipales, ha acordado este Ayuntamiento de mi presidencia, sacar en pública subasta el edificio propiedad de este Ayuntamiento, conocido con el nombre de «Carnicería», para el año de 1936, bajo el precio de 150 pesetas, y cuyo pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a contar del de la fecha, advirtiendo que no se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas, transcurrido que sea dicho lapso de tiempo.

Carabaña, 14 de noviembre de 1935. El Alcalde, F. Almana.

(Núm. 3.222) (O.—1.099)

MECO

Don Juan Antonio Larrazábal Calvo, Alcalde de esta villa de Meco,

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, en sesión de 8 del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 1.843,97 pesetas, con imputación al capítulo XI, artículo primero, concepto tercero, del presupuesto extraordinario del actual

año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de obras de abastecimiento de aguas de bebida, con que atender a las necesidades del vecindario, saneamiento y mejora de las existentes en la Fuente de Abajo, de esta villa.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Meco, a 12 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan A. Larrazábal.

(Núm. 3.200) (E.—324)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El proyecto de transferencia de crédito, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, según establece el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Villamanrique de Tajo, 12 de noviembre de 1935.—El Alcalde, P. A., Manuel Vara.

(Núm. 3.204) (E.—322)

BRUNETE

Don Gregorio Rufo Gavilanes, Alcalde Presidente de esta villa de Brunete,

Hago saber: Que para atender al pago de las obligaciones necesarias en el corriente ejercicio, por faltas de consignación suficientes en los respectivos capítulos del presupuesto municipal ordinario, la Comisión de Hacienda ha propuesto al Ayuntamiento que dentro del mismo se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo I, artículo 10, concepto segundo, 450,50 pesetas.

Del capítulo IV, artículo primero, concepto segundo, 3.800 pesetas.

Del capítulo VII, artículo primero, concepto sexto, 1.000 pesetas.

Del capítulo VII, artículo sexto, concepto único, 650 pesetas.

Del capítulo VIII, artículo primero, concepto cuarto, 600 pesetas.

Del capítulo XI, artículo sexto, concepto cuarto, 100 pesetas.

Total, pesetas 6.609,50.

Al capítulo XIII, artículo tercero, concepto primero, 500 pesetas.

Al capítulo XIX, artículo único, concepto único, 6.109,50 pesetas.

Total, pesetas 6.609,50.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público la propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Brunete, 12 de noviembre de 1935. El Alcalde, Gregorio Rufo.

(Núm. 3.205) (E.—321)

NAVALCARNERO

Aprobado por la Agrupación Forzosa para Administración de Justicia de este partido judicial, el presupuesto para el ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto, a fin de que puedan ser formuladas re-

clamaciones y examinado por los particulares y entidades interesadas.

Navalcarnero, 11 de noviembre de 1935.—El Alcalde Presidente, Alejandro González.

(Núm. 3.168) (X.—815)

FUENCARRAL

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los padrones de la Patente nacional de Automóviles, para el año próximo de 1936, para que durante dicho plazo se puedan presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Fuencarral, 29 de octubre de 1935. El Alcalde, Manuel Martín.

(X.—758)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de doscientos ochenta y ocho, novecientos ochenta y tres metros cúbicos (288,983) de madera en rollo y con corteza del monte Pinar y agregados, de estos propios, por el tipo de veintidós (22) pesetas metro cúbico.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán bajo sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final, reintegradas con sujeción a la ley del Timbre, clase sexta (4,50), en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, de diez a trece, y ante la mesa de subasta una vez constituida en el plazo de media hora.

Para tomar parte en la misma será condición indispensable haber ingresado en Arcas municipales el cinco por ciento de la tasación en que sale la subasta, que asciende a la cantidad de seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas con setenta céntimos, siendo, por tanto, el cinco por ciento, trescientas diecisiete pesetas con ochenta y ocho céntimos.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días, en el mismo lugar, hora y tipo de tasación.

Si hubiera dos o más proposiciones iguales, se procederá entre ellas por pujas a la llana durante el plazo de media hora, adjudicándose a la más ventajosa.

Los pliegos de condiciones facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el de la subasta.

Guadarrama, 16 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Diego Sánchez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., expedida con fecha ... de ... de 193..., enterado del anuncio de subasta de doscientos ochenta y ocho metros cúbicos de madera, con novecientos ochenta y tres decímetros de la misma especie, en rollo y con corteza, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día ... de ... de 193..., procedente del monte Pinar y agregados, de Guadarrama, se comprometo a su adquisición por la cantidad de ... (en letra) pesetas y a cumplir las condiciones de los pliegos que han de regir en dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—1.112)

VILLAREJO DE SALVANES

El día 8 de diciembre próximo y a las horas que se indican, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas de arbitrios que igualmente se detallan a continuación:

De ocho a nueve de la mañana, puestos en la vía pública, por el tipo de 2.701 pesetas,

De nueve a diez, derechos de matadero, por el tipo de 3.768 pesetas.

De diez a once, carnes frescas y saladas, por el tipo de 9.487 pesetas.

De once a doce, pesas y medidas, por el tipo de 12.100 pesetas.

Los pliegos de condiciones y tarifas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Si no pudiera celebrarse la subasta de alguno de estos arbitrios por falta de licitadores, se celebrará una segunda en el mismo sitio, a la misma hora y con la rebaja del 20 por 100.

Villarejo de Salvanés, a 16 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Marañón.

(Núm. 3.243) (O.—1.117)

VALLECAS

Aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad el presupuesto municipal, formado para el próximo ejercicio de 1936, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en este término y otro de quince días siguientes se puedan interponer ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se expone al público por quince días hábiles, las Ordenanzas de exacciones, aprobadas igualmente por este Ayuntamiento, para regular las comprendidas en el presupuesto de ingresos aprobado, para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del citado texto legal, puedan impugnarse ante el Ayuntamiento por los motivos que se expresan en el artículo segundo de los citados preceptos, al objeto de elevar tales reclamaciones con las citadas Ordenanzas, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallecas, 16 de noviembre de 1935. El Alcalde, Eustaquio Pardo.

(X.—843)

MECO

Don Juan Antonio Larrazábal Calvo, Alcalde constitucional de esta villa de Meco,

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de Administración de justicia del partido; de alumbrado público; del sueldo del Veterinario municipal; del Instituto de Higiene; del alquiler de las casas-habitación de los Maestros nacionales de esta villa; para reparación de los edificios municipales; para aceras y caminos vecinales; para imprevistos que ocurran hasta finalizar el año y gastos de resultas de años anteriores, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transacciones siguientes:

Del capítulo I, artículo segundo, concepto primero, 3.033,34 pesetas.

Del capítulo I, artículo noveno, concepto primero, 148 pesetas.

Del capítulo III, artículo segundo, concepto primero, 17,50 pesetas.

Del capítulo V, artículo primero, concepto primero, 100 pesetas.

Del capítulo VI, artículo segundo, concepto segundo, 100 pesetas.

Del capítulo VI, artículo segundo, concepto quinto, 50 pesetas.

Del capítulo VII, artículo primero, concepto tercero, 275 pesetas.

Del capítulo VII, artículo sexto, concepto único, 50 pesetas.

Del capítulo IX, artículo primero, concepto tercero, 111,15 pesetas.

Del capítulo IX, artículo cuarto, concepto primero, 292 pesetas.

Del capítulo XII, artículo segundo, concepto primero, 100 pesetas.

Total, 4.276,99 pesetas.

Al capítulo I, artículo sexto, concepto segundo, 194,87 pesetas.

Al capítulo IV, artículo primero, concepto segundo, 15 pesetas.

Al capítulo VII, artículos octavo y noveno, concepto primero, 320,02 pesetas.

Al capítulo VIII, artículo segundo, concepto sexto, 145 pesetas.

Al capítulo X, artículo primero, concepto tercero, 300 pesetas.

Al capítulo XI, artículo primero, concepto tercero, 100 pesetas.

Al capítulo XI, artículo tercero, conceptos tercero y octavo, 200 pesetas.

Al capítulo XVIII, artículo único, concepto único, 2.634,66 pesetas.

Al capítulo XIX, artículo único, concepto único, 367,44 pesetas.

Total, 4.276,99 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Meco, a 12 de noviembre de 1935. El Alcalde, Juan A. Larrazábal.

(Núm. 3.201) (E.—323)

BATRES

El día 8 de diciembre próximo, a las diez y once horas, respectivamente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios municipales por todo el año 1936, y que son las siguientes:

La primera, la de pesas y medidas, bajo el tipo de 850 pesetas.

La segunda, la de puestos públicos, bajo el tipo de 175 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien quiera examinarlos.

Batres, 14 de noviembre de 1935. El Alcalde.

(Núm. 3.241) (O.—1.116)

Banco Hispano-Americano

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se hace público que han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisible:

Resguardo número 7.429, comprensivo de 30 obligaciones de la Electra del Lima, números 3.574/78 y 7.600/24; y

Resguardo número 7.439, comprensivo de 10 obligaciones de la

Electra del Lima, números 146/55, ambos expedidos a favor de doña Lucila Gallego, viuda de Moldes.

Resguardo número 7.431, comprensivo de 20 obligaciones de la Electra del Lima, números 3.569/73 y 7.585/99; y

Resguardo número 7.435, comprensivo de 10 obligaciones de la Electra del Lima, números 166/75, ambos expedidos a favor de doña Lucila R. de Moldes.

Resguardo número 7.430, comprensivo de 20 obligaciones de la Electra del Lima, números 3.580/84 y 7.625/39; y

Resguardo número 7.438, comprensivo de 10 obligaciones de la Electra del Lima, números 16.765/74, ambos expedidos a favor de doña María Angeles R. de Moldes.

Se advierte, además, que según dicho artículo 71 dispone, si transcurridos quince días, a contar de esta publicación, no se formulare reclamación alguna, se considerarán anulados los citados resguardos, expidiendo el Banco, que quedará exento de toda responsabilidad, un duplicado de los mismos.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

(A.—2.666)

SOCIEDAD CENTRAL DE APAREJADORES Y MAESTROS QUE CONCURREN A LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE EDIFICIOS

Se convoca a Junta general extraordinaria de obligacionistas de la casa social, que se celebrará el día 13 de diciembre próximo, en su domicilio social (San Bernardo, 63), a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco y media en segunda, para tratar la siguiente

Orden del día

Propuesta del Consejo de Administración de la misma.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Manuel Martínez

V.º B.º
Presidente.
(Firmado.)

(A.—2.661)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura número 71 de intereses al 4 por 100, emisión de 1935, por pesetas 120, vencimiento de 15 de noviembre de 1935, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de noviembre de 1935. P. el Director general, Emilio Vela-Hidalgo.

(A.—2.663)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202